

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:00 del día **5-06-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa en funciones**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.  
D. Pablo Gil Alonso

Asiste como invitado:  
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta en funciones declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

*No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.*

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA**

#### **3. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL “LA NOCHENTERA CON EL PULPO” PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA SRA DEL CARMEN 2019, EXPTE. 2019/NSIN/000006**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de junio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones y el Concejal Delegado de Fiestas y Cascos Urbanos en funciones, de fecha 30 de mayo de 2019, que se transcribe:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

#### “HECHOS

*Primero.- El Concejal delegado de Fiestas y Cascos urbanos ha propuesto la contratación del ESPECTACULO MUSICAL “LA NOCHENTERA CON EL PULPO” PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2019, que tendrá lugar en las Fiestas de Nuestra Señora del Carmen el día 12 de julio de 2019.*

*El citado Concejal propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:*

- 1.- El importe del precio se abonará a la productora Divermedia Ocio, S.L., con CIF B-82336868.*
- 2.- El espectáculo se celebrará el día 12 de julio de 2019 a partir de las 21:30 horas en el Parque Prados de Torrejón de Pozuelo de Alarcón y que tendrá una duración superior a 330 minutos desde su inicio.*
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 28.500,00 € IVA no incluido (34.485,00 € IVA incluido).*

*Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2019/NSIN/000006, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.*
- Memoria justificativa.*
- Retención de crédito*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 34.485,00 € con cargo a la aplicación 21.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019.*

*Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.*

*SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

*jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.*

*TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "(...) que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".*

*La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor impropia de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.*

*En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.*

*Por tanto procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.*

*CUARTO.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable con una observación, que ha sido atendida incorporando al expediente informe justificativo de la no división en lotes.*

*QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Fiestas y Cascos Urbanos en funciones y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 34.485,00 € con cargo a la aplicación 21.3381.22608 (nº de operación 220190002807).*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación.*

*3º.- Adjudicar el contrato privado para la contratación del ESPECTACULO MUSICAL "LA NOCHENTERA CON EL PULPO" PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2019 el día 12 de julio de 2019 a la empresa DIVERMEDIA OCIO, S.L. con CIF B-82336868, en el precio de 28.500,00 € IVA no incluido, (34.485,00 € IVA incluido)."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

#### **4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010, EXPTE. 2019/PAS/000011**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de junio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones y de la Concejala Delegada de Atención al Ciudadano en funciones, de fecha 30 de mayo de 2019, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000011 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 99.999,99 €, con cargo a la aplicación 51.9251.22709 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2019: Importe: 58.333,33 €. Nº Operación: 220190001877*

*2020: Importe: 41.666,66 €. Nº Operación: 220199000081*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010 con nº de expediente 2019/PAS/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 82.644,62 € I.V.A. no incluido (99.999,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1 CODEACTIVOS, S.A.
- 2 MARKETING Y PERSONAS, S.L.
- 3 ADECUACION DE ALTERNATIVAS, S.L.

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 8 de mayo de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.*

*Cuarto.- Dado que sólo hay dos criterios de adjudicación y todos los licitadores han ofrecido la mejora, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:*

*“Primero.- Proponer la adjudicación del contrato la empresa CODEACTIVOS, S.A., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.*

*Segundo.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*Tercero.- Requerir al licitador **MARKETING Y PERSONAS, S.L.** para la subsanación de la declaración responsable relativa a la plataforma técnica, a efectos de poder incluirle en la clasificación de las ofertas.”*

*Quinto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.500,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Ingeniero informático en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.*

*Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de marzo de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.*

*Séptimo.- El Interventor General emitió con fecha 30 de mayo de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.*

*A los presentes hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar; CODEACTIVOS, S.A. con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Atención al Ciudadano en funciones y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO TELEFONICO DE ATENCION AL CIUDADANO 010 Expte. 2019/PAS/011, a CODEACTIVOS, S.A. con CIF A-85205748, en las siguientes condiciones:*

- Precio: 70.000,00 € IVA no incluido, (84.700,00 € IVA incluido).
- Mejoras: Ampliación de horario a coste cero: 6 horas.

*2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de junio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones, de fecha 31 de mayo de 2019, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Único.- Con motivo de la constitución de la nueva Corporación el próximo 15 de junio de 2019 es previsible que la última sesión de la Junta de Gobierno Local en funciones de carácter resolutorio sea la del día 5 de junio pues la del miércoles día 12 tendría como único objeto la aprobación del acta de la sesión anterior.*

*Con la finalidad de que la contratación municipal no sufra interrupciones, en el período comprendido entre la celebración de la última sesión de la Junta de Gobierno Local y la constitución de la nueva Corporación, se considera conveniente delegar las competencias de la Junta de Gobierno Local en ese ámbito y únicamente para la aprobación de asuntos de gestión ordinaria, en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones.*

### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 del mismo texto legal, los órganos de contratación pueden delegar sus competencias en esta materia. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno local lo siguiente:*

*ÚNICO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en funciones las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, y únicamente para los asuntos de gestión ordinaria, en el período comprendido entre el día 6 y el 14 de junio de 2019, ambos inclusive.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER**

**6. APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES**

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 3 de junio de 2019 de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

**1. UBB/2019/52**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 23.232 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190004143	PG CORREG TERTULIAS 2019 +	23.232 €
220199000123		

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

**7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 3 de junio de 2019 de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

**1. MNA/2019/47**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 90.915,66 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190005983	CANON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO PERÍODO 2018 N° EXPEDIENTE 12920/77 PERIODO FACTURACIÓN 01/01/2018 AL 31/12/2018	90.915,66 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

**8. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA NUEVA REDACCIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de junio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 17 de mayo de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

*PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23/05/2018 se aprobó la Rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31/12/2017, con el detalle que a continuación se expresa, dando nueva redacción al mismo y reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas durante el período examinado:*

Por epígrafe:

EPIGRAFE	V.Bruto Contable 31-12-2017	Base Amortiz. 31-12-2017	Fondo Amortiz. 31-12-2017	Val. Contable 31-12-2017
1. INMUEBLES	486.636.125,54	353.957.519,95	73.882.181,14	412.753.944,40
2. DERECHOS REALES	1.759.342,07	1.759.342,07	266.349,27	1.492.992,80
3. BIENES HISTORICO ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	37.371,91	0,00	0,00	37.371,91
4. CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	5.006.627,34	2.289.433,34	2.179.272,49	2.827.354,85
5. VEHICULOS	1.890.972,66	1.890.972,66	1.564.444,22	326.528,44

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

6. SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
7. OTROS BIENES MUEBLES	15.068.621,94	15.068.621,94	13.110.496,21	1.958.125,73
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	82.641.144,26	74.284.329,92	9.036.983,20	73.604.161,06
<b>TOTALES</b>	<b>510.399.061,46</b>	<b>374.965.889,96</b>	<b>91.002.743,33</b>	<b>419.396.318,13</b>

(1) Nota: En Totales no aparece el importe correspondiente al Epígrafe 8, al estar recogido en los epígrafes correspondientes.

Por cuentas:

CUENTAS	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Contable
	31-12-2017	31-12-2017	31-12-2017	31-12-2017
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.255.540,63	2.255.540,63	2.181.250,15	74.290,48
2070 INVERSIONES SOBRE ACTIVOS UTILIZADOS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO	7.786,03	7.786,03	7.786,03	0,00
2090 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.668.431,88	1.668.431,88	208.482,15	1.459.949,73
2100 TERRENOS Y BIENES NATURALES	66.721.091,02	0,00	491.057,43	66.230.033,59
2110 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	18.209.615,37	18.147.157,95	7.739.842,33	10.469.773,04
2111 CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	29.766.859,57	29.766.859,57	7.341.435,44	22.425.424,13
2113 OTRAS CONSTRUCCIONES	1.596.912,00	1.545.890,20	198.477,86	1.398.434,14
2114 CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS	16.147.577,95	16.127.472,95	5.038.449,63	11.109.128,32
2115 CONSTRUCCIONES SOCIALES	26.918.402,01	26.918.402,01	4.089.980,96	22.828.421,05
2116 CONSTRUCCIONES SANITARIAS	51.395,33	51.395,33	46.371,84	5.023,49
2117 CONSTRUCCIONES CULTURALES	26.973.065,71	25.584.920,90	5.553.623,76	21.419.441,95
2118 CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	23.852.137,94	23.840.637,94	5.901.999,13	17.950.138,81
2120 INFRAESTRUCTURAS	156.440.292,08	156.428.448,17	30.717.751,02	125.722.541,06
2130 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	37.371,91	0,00	0,00	37.371,91
2140 MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.822.278,69	2.822.278,69	2.184.326,36	637.952,33

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

2150 INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	2.083.863,92	1.965.526,46	916.342,64	1.167.521,28
2160 MOBILIARIO	8.738.484,66	8.738.484,66	8.211.063,00	527.421,66
2170 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.922.921,11	2.922.921,11	2.271.420,33	651.500,78
2180 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.890.972,66	1.890.972,66	1.564.444,22	326.528,44
2190 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	241.458,82	241.458,82	155.434,35	86.024,47
2400 TERRENOS DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	55.868.729,06	0,00	0,00	55.868.729,06
2410 CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	68.560,77	0,00	601,01	67.959,76
2600 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	2.717.194,00	0,00	0,00	2.717.194,00
<b>TOTALES</b>	<b>448.000.943,12</b>	<b>320.924.585,96</b>	<b>84.820.139,64</b>	<b>363.180.803,48</b>

*SEGUNDO.- Asimismo y conjuntamente, mediante el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23/05/2018, se aprobó la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo al 31/12/2017, con el detalle que a continuación se expresa, dando nueva redacción al mismo y reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas durante dicho ejercicio:*

EPIGRAFE	Valor Bruto	Base de Amtz	Fondo Amortización	Val. Contable
	31-12-2017	31-12-2017	31-12-2017	31-12-2017
1. INMUEBLES	58.610.245,01	0,00	0,00	58.610.245,01
<b>TOTALES (1)</b>	<b>58.610.245,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>58.610.245,01</b>

(1) Nota: El Importe de PMS está recogido en el Total del Epígrafe 1 (Inmuebles)

*TERCERO.- Desde la aprobación de la rectificación de dichos inventarios municipales, se ha continuado realizando trabajos de depuración y regularización de los mismos con el fin de obtener una imagen fiel del inmovilizado del Ayuntamiento, adaptándolos a la estructura establecida en el Art.18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y lograr la concordancia entre los valores del inmovilizado y los balances contables y estados financieros municipales. El Inventario Municipal de Bienes y Derechos está en continuo proceso de actualización, depuración y modificación, habiéndose realizado durante dicho ejercicio cuantas labores de investigación y ordenación han sido necesarias.*

*CUARTO.- Una vez concluidos los trabajos de depuración y regularización del inventario a que se refieren los expositivos anteriores, se ha confeccionado documento de rectificación anual del*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

*Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2018 con el contenido que se expresa en la parte dispositiva, adaptándolo a la estructura indicada en el Art.18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.*

*QUINTO.- Consta en el expediente información emitida por el Órgano de Contabilidad Municipal en relación al control y seguimiento del registro de explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo correspondiente al ejercicio 2018, en el que se pone de manifiesto el control y seguimiento tanto a nivel presupuestario-contable como al detalle de control financiero, de las variaciones experimentadas por dicho registro durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.*

*SEXTO.- Se ha dictado Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 17/05/2019, por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos del Patronato Municipal de Cultura al 31 de diciembre de 2018 con el resumen que expresa.*

*SEPTIMO.- Se ha dictado Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17/05/2019, por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo al 31 de diciembre de 2018 con el resumen que expresa.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid y los municipios deberán constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística. El patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos.*

*TERCERO.- La competencia para aprobar el inventario ya formado, su rectificación y comprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 11 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 45.3.f del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal. Todo ello teniendo en cuenta la nueva organización municipal diseñada en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración cuyo texto definitivo fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008 y con entrada en vigor a partir de 1 de septiembre de 2008, en el que la Junta de Gobierno Local se configura, según el preámbulo de dicho reglamento orgánico, como un órgano netamente ejecutivo o un auténtico gobierno municipal (poder ejecutivo) al que corresponde implementar las normas previamente adoptadas por el Pleno, ejecutar los presupuestos y en general, decidir sobre cuantas actuaciones requiera la efectiva realización de la política municipal, siendo responsable de su gestión ante el Pleno municipal, que en dicha nueva organización asume competencias normativas para definir las políticas públicas más adecuadas a las necesidades del municipio.*

*Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*  
**ACUERDO:**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

*PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2018, cuyo resumen es el siguiente:*

*Por epígrafe:*

EPIGRAFE	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Contable
	31-12-2018	31-12-2018	31-12-2018	31-12-2018
1. INMUEBLES	501.269.259,35	369.644.597,34	89.281.575,73	411.987.683,62
2. DERECHOS REALES	1.877.941,27	1.877.941,27	324.203,63	1.553.737,64
3. BIENES HISTORICO ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	37.371,91	0,00	0,00	37.371,91
4. CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	5.006.627,34	2.289.433,34	2.219.690,90	2.786.936,44
5. VEHICULOS	1.931.756,40	1.931.756,40	1.549.439,93	382.316,47
6. SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
7. OTROS BIENES MUEBLES	15.626.347,71	15.626.347,71	13.623.547,60	2.002.800,11
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	83.359.466,42	75.001.301,76	9.567.424,49	73.792.041,93
<b>TOTALES</b>	<b>525.749.303,98</b>	<b>391.370.076,06</b>	<b>106.998.457,79</b>	<b>418.750.846,19</b>

(1) Nota: En Totales no aparece el importe correspondiente al Epígrafe 8, al estar recogido en los epígrafes correspondientes.

*Por cuentas:*

CUENTAS	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Contable
	31-12-2018	31-12-2018	31-12-2018	31-12-2018
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.255.540,63	2.255.540,63	2.220.718,17	34.822,46
2070 INVERSIONES SOBRE ACTIVOS UTILIZADOS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO	7.786,03	7.786,03	7.786,03	0,00
2090 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.787.031,08	1.787.031,08	257.523,25	1.529.507,83

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

2100 TERRENOS Y BIENES NATURALES	56.122.846,51	0,00	0,00	56.122.846,51
2110 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	19.034.485,73	18.940.288,13	8.797.271,75	10.237.213,98
2111 CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	29.868.678,50	29.868.678,50	8.038.116,05	21.830.562,45
2113 OTRAS CONSTRUCCIONES	2.899.012,34	2.847.990,54	426.138,18	2.472.874,16
2114 CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS	16.335.408,31	16.315.303,31	5.220.117,00	11.115.291,31
2115 CONSTRUCCIONES SOCIALES	26.960.974,49	26.948.542,95	4.745.753,92	22.215.220,57
2116 CONSTRUCCIONES SANITARIAS	51.395,33	51.395,33	46.371,84	5.023,49
2117 CONSTRUCCIONES CULTURALES	26.994.365,37	25.606.220,56	6.193.349,26	20.801.016,11
2118 CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	23.920.455,70	23.908.955,70	6.493.189,20	17.427.266,50
2120 INFRAESTRUCTURAS	178.936.137,85	169.428.987,75	42.465.652,13	136.470.485,72
2130 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	37.371,91	0,00	0,00	37.371,91
2140 MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.921.619,74	2.921.619,74	2.339.141,48	582.478,26
2150 INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	2.123.413,27	2.001.603,11	1.001.009,98	1.122.403,29
2160 MOBILIARIO	8.849.517,72	8.849.517,72	8.312.856,22	536.661,50
2170 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.280.971,67	3.280.971,67	2.533.922,99	747.048,68
2180 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.931.756,40	1.931.756,40	1.549.439,93	382.316,47
2190 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	230.759,92	230.759,92	139.482,64	91.277,28
2400 TERRENOS DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	55.868.729,06	0,00	0,00	55.868.729,06
2410 CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	68.560,77	0,00	601,01	67.959,76
2600 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	2.717.194,00	0,00	0,00	2.717.194,00
<b>TOTALES</b>	<b>463.204.012,33</b>	<b>337.182.949,07</b>	<b>100.788.441,03</b>	<b>362.415.571,30</b>

*SEGUNDO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2018, cuyo resumen es el siguiente:*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

EPIGRAFE	Valor Bruto	Base de Amtz	Fondo Amortización	Val. Contable
	31-12-2018	31-12-2018	31-12-2018	31-12-2018
1. INMUEBLES	58.610.245,01	0,00	0,00	58.610.245,01
<b>TOTALES (1)</b>	<b>58.610.245,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>58.610.245,01</b>

(2) Nota: El importe de PMS está recogido en el Total del Epígrafe 1 (Inmuebles)

**TERCERO.- Aprobar la nueva redacción del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31 de diciembre de 2018, con el contenido que se detalla en los siguientes anexos:**

-ANEXO I: Inventario Municipal de Bienes y Derechos del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2018, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2018.

-ANEXO II: Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2018, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2018. Se acompaña información emitida por el Órgano de Contabilidad Municipal en relación al registro de explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo correspondiente al ejercicio 2018 en el que se pone de manifiesto el control y seguimiento tanto a nivel presupuestario-contable como al detalle de control financiero, de las variaciones experimentadas por dicho registro durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

-ANEXO III: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA al 31 de diciembre de 2018, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2018 según Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 17/05/2019 por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos del Patronato Municipal de Cultura al 31 de diciembre de 2018 con el resumen que se detalla.

-ANEXO IV: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO al 31 de diciembre de 2018, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2018 según Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17/05/2019 por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo al 31 de diciembre de 2018 con el resumen que se detalla.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROBACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL 31 DE MAYO DE 2019**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 3 de junio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 24 de mayo de 2019, que se transcribe:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

“HECHOS

*UNICO.- Con motivo del cambio de Corporación Municipal prevista para el 15 de junio de 2019, se ha preparado documento de comprobación de Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31 de mayo de 2019 con el fin de ponerlo a disposición de la nueva Corporación, con el contenido detallado en los anexos que se adjuntan:*

- ANEXO I: Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento al 31 de mayo de 2019 en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha.
- ANEXO II: Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento al 31 de mayo de 2019 en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha.
- ANEXO III: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura al 31 de mayo de 2019, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha.
- ANEXO IV: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) al 31 de mayo de 2019, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, la comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.*

*SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el Art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe ponerse a disposición de la nueva Corporación una vez preparada y actualizada, la documentación relativa al Inventario de la Corporación y de sus Organismos Autónomos.*

*TERCERO.- La competencia para aprobar el inventario ya formado, su rectificación y comprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 11 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 45.3.f del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal. Todo ello teniendo en cuenta la nueva organización municipal diseñada en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración cuyo texto definitivo fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008 y con entrada en vigor a partir de 1 de septiembre de 2008, en el que la Junta de Gobierno Local se configura, según el preámbulo de dicho reglamento orgánico, como un órgano netamente ejecutivo o un auténtico gobierno municipal (poder ejecutivo) al que corresponde implementar las normas previamente adoptadas por el Pleno, ejecutar los presupuestos y en general, decidir sobre cuantas actuaciones requiera la efectiva realización de la política municipal, siendo responsable de su gestión ante el Pleno municipal, que en dicha nueva organización asume competencias normativas para definir las políticas públicas más adecuadas a las necesidades del municipio.*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

*UNICO.- APROBAR el DOCUMENTO DE COMPROBACION del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31 de mayo de 2019 con el contenido que se*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  0U48 6Q1T 5N3S 141S 0IR8	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01BO	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/44

detalla en los anexos que se adjuntan, al objeto de ponerlo a disposición de la nueva corporación cuya constitución está prevista para el día 15 de junio de 2019:

- ANEXO I: Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento al 31 de mayo de 2019 en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha.
- ANEXO II: Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento al 31 de mayo de 2019 en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha.
- ANEXO III: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura al 31 de mayo de 2019, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha.
- ANEXO IV: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) al 31 de mayo de 2019, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas hasta esa fecha“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 10 RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones ante mí, la Concejal-Secretaria en funciones, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 05 de junio de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA en funciones

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
En funciones

Susana Pérez Quislant

Beatriz Pérez Abraham